

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 9 de diciembre de 2019	Núm. Ext. 490
---------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Oficina del Gobernador

DECRETO NÚMERO 288 POR EL QUE SE APRUEBAN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, LOS VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PROPUESTOS POR 11 MUNICIPIOS; ASÍ MISMO SE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, LA VIGENCIA DE LOS VALORES 2019 REFERIDOS, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA 201 MUNICIPIOS.

folio 1179

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Oficina del Gobernador

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Oficina del Gobernador.

Xalapa—Enríquez, agosto 5 de 2019

Oficio número 400/2019

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

### DECRETO NÚMERO 288

**Artículo primero.** Se aprueban, para el ejercicio fiscal del año 2020, los Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcciones propuestos por los HH. Ayuntamientos de Carrillo Puerto, Córdoba, Cosamaloapan, La Antigua, Moloacán, Omealca, Paso del Macho, Tepetzintla, Tlapacoyan, Tuxpan y Veracruz, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo segundo.** Se prorroga, para el ejercicio fiscal del año 2020, ante la no presentación de propuesta de actualización de los Ayuntamientos respectivos, la vigencia de los valores unitarios de suelo y construcciones que han servido de base durante 2019, para el cobro de las contribuciones municipales sobre la propiedad inmobiliaria, de los Municipios siguientes: Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejada, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuilán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilimatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada,

Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín de Bravo, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos-Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlan, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texcatepec, Texhuacan, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Úrsulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el salón de sesiones de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**José Manuel Pozos Castro**

Diputado Presidente

Rúbrica.

**Jorge Moreno Salinas**

Diputado Secretario

Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000623 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Atentamente

**Cuitláhuac García Jiménez**

Gobernador del Estado

Rúbrica.

**VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN**

CÓDIGO	TIPOS	VALOR UNITARIO / m2 (PESOS)	CÓDIGO	TIPOS	VALOR UNITARIO / m2 (PESOS)
<b>HABITACIONAL ANTIGUA</b>					
01	ECONÓMICA	3,570	13	COMERCIAL INDUSTRIAL	3,671
02	MEDIANA	7,430	14	COBERTIZOS	4,348
<b>HABITACIONAL MODERNA</b>					
03	POPULAR	3,400	15	ECONÓMICOS	4,930
04	INTERÉS SOCIAL	6,060	16	MEDIANOS	7,690
05	ECONÓMICA	7,070	<b>PLAZAS COMERCIALES</b>		
06	MEDIANA	9,230	17	SEMILUJO	7,120
07	SEMILUJO	11,170	18	LUJO	6,980
08	LUJO	11,790	<b>EDIFICIOS COMERCIALES</b>		
<b>EDIFICIOS HABITACIONALES</b>					
09	INTERÉS SOCIAL	6,190	19	ECONÓMICOS	6,190
10	ECONÓMICO	7,480	20	MEDIANOS	8,430
11	MEDIANO	9,660	21	LUJO	8,920
12	SEMILUJO	11,940	<b>ESTACIONAMIENTO</b>		
<b>ALBERCAS</b>					
22	COMERCIAL	9,650	<b>PAVIMENTOS</b>		
23	ECONÓMICA	2,710	26	CONCRETO HIDRÁULICO	750
24	MEDIANA	4,320			
25	LUJO	5,600			

  

AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO		VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE		ELABORÓ:	
PRESIDENTE	SECRETARIO	- CONSTRUCCIÓN -		DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	
DIP. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO	DIP. JORGE MORENO SALINAS	VIGENCIA		Y VALUACIÓN.	
MTRD. FERNANDO YUNES MARGOZ		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
LEC. ALVA AIDA LAMANDIR RODRIGUEZ					
L.C. ROSARIO RUZ LAGUNES					